



Acta N°71-2023

Fecha: 6/09/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0179

1

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

2

ACTA SESION EXTRAORDINARIA NO. 71-2023

3

Sesión extraordinaria No. 71-2023 celebrada por el Concejo Municipal de la

4

Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el miércoles 9 de agosto del dos mil

5

veintitrés, a las dieciocho horas con treinta y nueve minutos con la Asistencia de los

6

Regidores Propietarios: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside; Mario Camacho

7

Muñoz; Francisco Arias Sandoval; Marlen Alfaro Jiménez; Álvaro Morales González.

8

Los **Regidores Suplentes**: Ana Cristina Suarez Benavides; Vincer Sánchez Gutiérrez;

9

Carlos Araya Herrera; Leticia Brenes Barrantes. Los **Síndicos Propietarios**: Ana

10

Lorena Ledezma Fonseca; Kattia Chaves Esquivel; Henry Alb. Alfaro Conejo; Jessenia

11

P. Zarate Hernández; Marco Vinicio Moreira. **Síndicos Suplentes**: Patricia Lorena

12

Blanco Arroyo. **Alcaldesa a.i. Municipal**; Licda Elena Viquez Salas. **Secretaria del**

13

Concejo Municipal: Fanny Campos Chavarría. **Ausentes**: **Regidora Suplente**: Karen

14

Rocío Arias Salazar. **Síndica Propietaria**: Silvia María Arias Salas. **Síndicos**

15

Suplentes: Laura Ma. González Viquez; Hugo A. Sánchez Solórzano.

16

APROBACION ORDEN DEL DIA

17

PUNTO I: Dictámenes de Comisión

18

PUNTO II: Presentación oficial del Himno del Cantón de Santa Bárbara

19

ACUERDO No. 1-2023

20

Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside; Mario Camacho

21

Muñoz, Marlen Alfaro Jiménez; Alvaro Morales González, Francisco Arias

22

Sandoval, acuerdan por unanimidad: Aprobar el orden del día”.

23

PUNTO I: Dictámenes de Comisión

24

A.- Se conoce el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto No. 19-CHP-

25

MSB-2023, que dice: “(...) La Comisión de Hacienda y Presupuesto en uso de las

26

facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13, 44

27

y 49 del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de

28

la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión:

29

Está comisión conoce el oficio No. AMSB-OF-687-2023, suscrito por el Alcalde

30

Municipal, Ing. Víctor Hidalgo Solís, que dice: “(...) Me permito remitirles la Modificación



Acta N°71-2023

Fecha: 6/09/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0180

1 Presupuestaria N.º 10-2023 con el fin de brindar contenido a las cuentas de tiempo
2 extraordinario de lagunas unidades municipales, según se indica en el oficio UTHMSB-
3 0546-2023 de Talento Humano (...)", según como consta en la sesión ordinaria número
4 174-2023, celebrada el lunes 4 de setiembre de dos mil veintitrés, Lectura de
5 Correspondencia.

6 RESULTANDO

7 I. Está comisión conoce el oficio No. AMSB-OF-687-2023, suscrito por el Alcalde
8 Municipal, Ing. Víctor Hidalgo Solís, que dice: "(...) Me permito remitirles la Modificación
9 Presupuestaria N.º 10-2023 con el fin de brindar contenido a las cuentas de tiempo
10 extraordinario de lagunas unidades municipales, según se indica en el oficio UTHMSB-
11 0546-2023 de Talento Humano (...)", según como consta en la sesión ordinaria número
12 174-2023, celebrada el lunes 4 de setiembre de dos mil veintitrés, Lectura de
13 Correspondencia

14 II. Que en la misma sesión, el Concejo acordó enviar a esta comisión la modificación
15 presupuestaria 10-2023 para su análisis correspondiente.

16 III. Que el asunto fue visto el miércoles 6 de setiembre de 2023, según consta en el libro
17 de actas, a folio 3, Tema 3.

18 CONSIDERANDO

19 I. De la documentación aportada a) Oficio UTHMSB-0546-2023 de la Unidad de Talento
20 Humano justificando la modificación presupuestaria. b) Oficio UAJMSB-0035-MSB-
21 2023 de la Unidad de Asesoría Legal. c) Oficio UDUIMSB-OF-118-2023 de la Unidad de
22 Desarrollo Urbano e Ingeniería. d) UTHMSB-0510- Y 545-2023 de la Unidad de Talento
23 Humano, e) Certificaciones de contenido Presupuestario emitido por el departamento
24 de Tesorería Municipal del 23 y 24 de agosto de 2023,

25 (La anterior documentación consta en el expediente administrativo de Modificaciones
26 Presupuestarias 2023).

27 II. Sobre las Modificaciones Presupuestarias. De acuerdo con lo establecido en las
28 Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE/), se procede a
29 mencionar las siguientes generalidades:



Acta N°71-2023

Fecha: 6/09/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0181

1 Definición. Modificación presupuestaria. Es el acto administrativo por medio del cual se
2 realizan ajustes en los gastos presupuestados y que tiene por objeto disminuir los
3 montos de diferentes subpartidas aprobadas, para aumentar la asignación
4 presupuestaria de otras subpartidas, ya sea dentro un mismo grupo y partida, o entre
5 diferentes grupos, partidas o categorías programáticas. También, por medio de
6 modificación presupuestaria se pueden incorporar nuevos gastos, tomando recursos de
7 otras subpartidas, sin que se altere el monto global del presupuesto aprobado .
8 Cantidad de variaciones presupuestarias y monto máximo a variar por modificación
9 presupuestaria. Durante el año, el presupuesto institucional sólo podrá ser variado por
10 medio de tres presupuestos extraordinarios aprobados o aprobados parcialmente, y por
11 la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar que
12 defina el jerarca de la institución por medio de las regulaciones internas que emita,
13 según lo dispuesto en la norma 4.3.13. El monto máximo de recursos que se redistribuya
14 sumando todas las modificaciones presupuestarias, no podrá exceder el 25% del monto
15 total del presupuesto inicial más los presupuestos extraordinarios aprobados. Los límites
16 establecidos en la presente norma no serán aplicables en aquellas circunstancias
17 excepcionales en las que la variación presupuestaria deba realizarse: a) Cuando, una
18 vez agotados los límites establecidos, se perciban ingresos que no fueron posibles de
19 prever y por tanto no pudieron incluirse en los tres presupuestos extraordinarios
20 permitidos. b) Para atender una obligación imprevista que deba cumplir la
21 Administración en acatamiento de una orden judicial o de una disposición contenida en
22 una ley. c) Por requerimiento expreso de la Contraloría General de la República como
23 consecuencia del ejercicio de sus competencias de fiscalización superior de la Hacienda
24 Pública. d) Cuando se esté ante una situación de emergencia nacional decretada por el
25 Poder Ejecutivo, en cuyo caso las instituciones necesiten realizar movimientos
26 presupuestarios en razón o como consecuencia de la emergencia. e) Si una vez
27 alcanzados los límites fijados, se presentaran casos extraordinarios que pongan en
28 riesgo la eficiente gestión institucional o el logro de las metas y objetivos previstos por
29 la institución, se podrán realizar variaciones presupuestarias, siempre y cuando el
30 jerarca institucional demuestre la necesidad de las mismas. Los elementos técnicos y



Acta N°71-2023

Fecha: 6/09/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0182

1 legales que demuestren dicha necesidad deberán constar en el expediente respectivo y
2 adjuntarse al presupuesto extraordinario cuando éste requiera de aprobación externa.
3 En aquellos casos en que dichos ajustes fuesen previsibles dentro de los límites
4 mencionados en esta norma, el jerarca podrá incurrir en responsabilidad, por la no
5 actuación oportuna en cumplimiento de la normativa vigente. El plazo establecido en el
6 inciso b) de la norma 4.2.11 se extiende hasta el último día hábil de octubre del año que
7 rige el presupuesto para someter a aprobación aquellos presupuestos extraordinarios
8 que tengan como base alguna de las excepciones planteadas en la presente norma .
9 Sobre las modificaciones presupuestarias. El jerarca institucional, por medio de actos
10 debidamente fundamentados, deberá regular con respecto a las modificaciones
11 presupuestarias, lo siguiente:(Modificada la denominación del título anterior mediante el
12 punto y) de la resolución N° R-DC-73-2020 del 18 de setiembre del 2020) a) La cantidad
13 anual de modificaciones presupuestarias posibles de realizar que, de forma razonable,
14 se ajuste a las necesidades institucionales b) El procedimiento a seguir para realizar la
15 aprobación interna incluyendo el nivel de detalle requerido, según corresponda al jerarca
16 o a la instancia interna que se designó al efecto, así como aquellas partidas, subpartidas
17 o gasto en particular que sólo podrán ser ajustadas por medio de modificación
18 presupuestaria aprobada por el Jerarca, todo con base en lo dispuesto en la norma
19 4.2.3. c) La periodicidad y medios para someter las modificaciones a la aprobación del
20 jerarca de la institución o de la instancia designada. d) Los mecanismos que aseguren
21 que las modificaciones presupuestarias se ajustan a las regulaciones establecidas en
22 esta resolución y al resto del bloque de legalidad aplicable. Asimismo, que los cambios
23 en el contenido presupuestario de los diferentes programas, partidas y subpartidas, se
24 justifiquen suficientemente, indicando entre otras cosas, los efectos que tienen sobre el
25 cumplimiento de los objetivos y las metas definidos en el plan respectivo. También
26 deberá establecerse los mecanismos que permitan garantizar que los gastos que se
27 incorporen por modificación presupuestaria y que generen obligaciones permanentes
28 para la institución, cuenten con el financiamiento seguro para los periodos futuros, lo
29 cual debe quedar debidamente documentado. e) Los mecanismos que permitan verificar
30 que aquellos programas o actividades financiadas con recursos para un fin específico o



Acta N°71-2023

Fecha: 6/09/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0183

1 que están comprometidos por leyes, licitaciones o contratos, únicamente sean variados
2 de conformidad con lo establecido por la normativa legal que les rige. f) Los controles
3 que garanticen que el procedimiento empleado en la formulación, aprobación, ejecución,
4 control y evaluación de las modificaciones presupuestarias genere información confiable
5 y oportuna. g) La adopción de medidas para que se asigne una numeración propia y
6 consecutiva de las modificaciones, así como para el manejo y custodia de los
7 expedientes respectivos, los cuales deben estar a disposición de cualquier interesado.
8 h) El sistema para evaluar y revisar periódicamente los mecanismos y procedimientos
9 empleados en la formulación y la aprobación interna de las modificaciones, con el fin de
10 retroalimentar el proceso presupuestario. Como parte de dicho sistema, toda normativa
11 interna que se emita deberá incluir la obligación del titular subordinado de mayor rango
12 de brindar al Jerarca un informe trimestral sobre las modificaciones presupuestarias que
13 hayan sido aprobadas en el trimestre respectivo por las instancias designadas, con
14 amplia información sobre los principales ajustes efectuados por ese medio al
15 presupuesto institucional y al plan anual, salvo en situaciones en las que por indicación
16 previa del jerarca se requiera una comunicación inmediata sobre el movimiento
17 realizado. El jerarca tomará un acuerdo sobre el informe suministrado y las acciones
18 futuras que en razón de lo informado considere pertinente i) Cualquier otro aspecto que
19 resulte pertinente. La Contraloría General de la República podrá solicitar la información
20 adicional que estime necesaria, para efectos de fiscalización, la cual deberá ser
21 incorporada en el sistema de información diseñado para el registro de la información
22 presupuestaria, de acuerdo con la normativa y las especificaciones que regulan su
23 funcionamiento. (Así adicionado el párrafo anterior mediante el punto y) de la resolución
24 N° R-DC-73-2020 del 18 de setiembre del 2020)

25 III. Que esta comisión recomienda al Concejo la aprobación de la Modificación
26 presupuestaria No. 10-2023, en el sentido que, únicamente se aprueba la gestión
27 solicitada conforme con las con las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público y las
28 Resoluciones concordantes de la Contraloría General de República, correspondiéndole
29 al Administrador Municipal la ejecución de los montos contenidos en la presente
30 modificación.



Acta N°71-2023

Fecha: 6/09/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0184

1 POR TANTO: Con fundamento en los artículos 11,169 y 170 de la Constitución Política;
2 11 de la Ley General de la Administración Pública, 4, 13, 109 y concordantes del Código
3 Municipal, y las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos (NTPP) se recomienda
4 al Concejo Municipal de Santa Bárbara aprobar en su totalidad el presente dictamen de
5 comisión y señalar los siguientes puntos resolutivos:

6 I. Aprobar la Modificación Presupuestaria N.º 10-2023, solicitada por la Alcaldía
7 Municipal.

8 II. Se aclara que el Concejo Municipal en su condición de Jerarca competente para
9 que la aprobación interna de modificaciones presupuestarias, aprueba únicamente la
10 Modificación No 10-2023, conforme con las Normas Técnicas sobre Presupuesto
11 Público, y no el tiempo extraordinario, ya que esta competencia recae directamente en
12 la Alcaldía Municipal.

13 III. Comuníquese.

14 La Presidencia, somete a discusión el dictamen de la comisión. Al no haber comentarios
15 al respecto, se somete a votación la recomendación de la comisión.

16 La Regidora, Marlen Alfaro Jiménez, vota negativo por lo siguiente razón: *“(....) Los
17 dictamen nunca llegaron a tiempo al correo, antes de venirse al ser las 6:15 pm, aún no
18 habían llegado, por lo tanto no tuvo tiempo de revisarlos y sería una irresponsabilidad
19 aprobarlos sin conocer el fondo del mismo. Por lo tanto, su voto será negativo en todos
20 los dictámenes.*

21 El Regidor, Francisco Arias Sandoval, vota negativo por la siguiente causa: *“(....) Al
22 igual que la señora Alfaro Jiménez, no les llegó a tiempo y no pudo conocer a detalle el
23 asunto a tratar. Asimismo, les recuerda que por su labor es imposible venir a las
24 comisiones en horas laborales, como desde un principio lo ha manifestado”.*

25 2 VOTOS NEGATIVOS

26 3 VOTOS POSITIVOS

27 **ACUERDO No. 2-2023**

28 **Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside; Mario Camacho**
29 **Muñoz, Alvaro Morales González, acuerdan por simple: Aprobar el Dictamen de**
30 **la Comisión de Hacienda y Presupuesto No. 19-CHP-MSB-2023”.**



Acta N°71-2023

Fecha: 6/09/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0185

1 **La Presidencia**, somete a votación la recomendación del dictamen de comisión.

2 2 VOTOS NEGATIVOS

3 3 VOTOS POSITIVOS

4 **ACUERDO No. 3-2023**

5 **Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside; Mario Camacho**
6 **Muñoz, Alvaro Morales González, acuerdan por simple:**

7 **I. Aprobar la Modificación Presupuestaria N.º 10-2023, solicitada por la**
8 **Alcaldía Municipal.**

9 **II. Se aclara que el Concejo Municipal en su condición de Jerarca competente**
10 **para que la aprobación interna de modificaciones presupuestarias,**
11 **aprueba únicamente la Modificación No 10-2023, conforme con las Normas**
12 **Técnicas sobre Presupuesto Público, y no el tiempo extraordinario, ya que**
13 **esta competencia recae directamente en la Alcaldía Municipal.**

14 **III. Comuníquese.”**

15 **B.-** Se conoce el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto No. 20-CHP-
16 MSB-2023, que dice: “(...) La Comisión de Hacienda y Presupuesto en uso de las
17 facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13, 44
18 y 49 del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de
19 la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión:

20 Está comisión conoce el oficio No. AMSB-OF-682-2023, suscrito por el Alcalde
21 Municipal, Ing. Víctor Hidalgo Solís, que dice: “(...)

22

23

24

25

26

27



Acta N°71-2023

Fecha: 6/09/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0186

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



AMSB-OF-682-2023
28 de agosto del 2023

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Santa Bárbara
Presente

Estimados señores:

Cordial saludo. En el marco de la elaboración del Presupuesto Inicial 2024, específicamente lo que compete al ajuste de las Dietas, se les informa que el presupuesto aumentó un 13.81% del 2023 al 2024, sin embargo realizando el estudio de sostenibilidad, el aumento sostenible en el tiempo es de 10.44% para el año 2024.

Por lo anteriormente mencionado, se les solicita tomar el acuerdo para que dicho porcentaje sea el definitivo y de esta manera cumplir con lo solicitado por la CGR en las indicaciones para la formulación y remisión del Presupuesto 2024.

Sin otro particular, agradezco su pronta atención.

Atentamente, VICTOR MANUEL HIDALGO SOLÍS (FIRMA) Fecha: 2023.08.28 13:28:39 -06'00'

Ing. Victor Hidalgo Solís
Alcalde Municipal



MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA
CUADRO N.º 7
CÁLCULO DE LAS DIETAS A REGIDORES

CC: Archivo. -

PRESUPUESTO INICIAL PRECEDENTE (no deben considerarse para el cálculo los ingresos provenientes de la Ley N° 8114 y sus reformas, ni el financiamiento, préstamos y recursos de Vigencias anteriores:)		3,366,623,300.17			
PRESUPUESTO EN ESTUDIO (no deben considerarse para el cálculo los ingresos provenientes de la Ley N° 8114 y sus reformas, ni el financiamiento, préstamos y recursos de Vigencias anteriores:)		3,620,137,000.32			
PORCENTAJE DE AUMENTO DEL PRESUPUESTO		13.31%			
INDIQUE EL PORCENTAJE DE INCREMENTO APROBADO POR EL CONCEJO (el aumento de las dietas debe realizarse según lo estipulado en el artículo 39 del Código Municipal):		10.44%			
NÚMERO DE REGIDORES	VALOR DE LA ACTUAL	VALOR DE LA PROPUESTA	SESIONES ORDEN EXTRA	MENSUAL	ANUAL
5	42,892.52	48,254.53	70	1,528,060.27	18,336,723.21
6	21,846.20	24,127.27	70	916,036.10	11,002,033.93
6	10,923.13	12,063.63	70	458,418.05	5,501,016.96
DIETAS POR COMISIÓN (AJUNTAR DETALLE)					0.00
TOTAL				3,697,344.64	44,008,135.71

+506 2269-9081 Municipalidad De Santa Bárbara
municipalidad_de_santa_barbara www.santabarbara.go.cr

(...)", según como consta en la sesión ordinaria número 174-2023, celebrada el lunes 4 de setiembre de dos mil veintitrés, Lectura de Correspondencia.

II. Que en la misma sesión, el Concejo acordó enviar a esta comisión el oficio supra.

III. Que el asunto fue visto el miércoles 6 de setiembre de 2023, según consta en el libro de actas, a folio 3, Tema IV.

CONSIDERANDO UNICO



Acta N°71-2023

Fecha: 6/09/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0187

1 Que en aplicación del artículo 30 del Código Municipal, en lo que interesa "(...) Las
2 dietas de los regidores y síndicos municipales podrán aumentarse anualmente hasta en
3 un veinte por ciento (20%), siempre que el presupuesto municipal ordinario haya
4 aumentado en relación con el precedente, en una proporción igual o superior al
5 porcentaje fijado (...)", el Concejo Municipal tiene la competencia para aprobar el ajuste
6 en las dietas, conforme las reglas que contiene el artículo de cita.
7 Por lo anterior, esta comisión recomienda al Concejo Municipal, con base en el cálculo
8 realizado por la encargada de Presupuesto Municipal, aprobar el ajuste sostenible de la
9 Dieta para el periodo presupuestario 2024, de un 10.44%.

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA					
CUADRON.º7					
CÁLCULO DE LAS DIETAS A REGIDORES					
PRESUPUESTO INICIAL PRECEDENTE (no deben considerarse para el cálculo los ingresos provenientes de la Ley N.º 8114 y sus reformas, ni Financiamiento -préstamos y recursos de vigencias anteriores-):					3,356,623,300.17
PRESUPUESTO EN ESTUDIO (no deben considerarse para el cálculo los ingresos provenientes de la Ley N.º 8114 y sus reformas, ni Financiamiento -préstamos y recursos de vigencias anteriores-):					3,820,137,080.32
PORCENTAJE DE AUMENTO DEL PRESUPUESTO					13.81%
INDIQUE EL PORCENTAJE DE INCREMENTO APROBADO POR EL CONCEJO (el aumento de las dietas debe realizarse según lo estipulado en el artículo 30 del Código Municipal):					10.44%
NUMERO DE REGIDORES	VALOR DIETA ACTUAL	VALOR DIETA PROPUESTA	SESIONES ORDLE XTRA	MENSUAL	ANUAL
5	43,892.52	48,254.53	76	1,528,080.27	18,336,723.21
5	21,848.28	24,127.27	76	764,030.13	9,168,361.61
6	21,848.28	24,127.27	76	916,836.16	11,002,033.93
6	10,923.13	12,063.63	76	458,418.08	5,501,016.96
DIETAS POR COMISIÓN (ADJUNTAR DETALLE)					0.00
TOTAL				3,667,344.64	44,008,135.71

24

25

26

27

28

29

30

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 11,169 y 170 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública, 30 y concordantes del Código Municipal, se recomienda al Concejo Municipal aprobar el presente informe de comisión y acordar:

Se aprueba el Ajuste de la Dietas para el Concejo Municipal de Santa Barbara, periodo presupuestario 2024, de un 10.44%.

Comuníquese.



Acta N°71-2023

Fecha: 6/09/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0188

1 **La Presidencia**, somete a discusión el dictamen de la Comisión. Al no haber
2 comentarios al respecto, se somete a votación el dictamen de la comisión.

3 2 VOTOS NEGATIVOS

4 3 VOTOS POSITIVOS

5 **ACUERDO No. 4-2023**

6 **Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside; Mario Camacho**
7 **Muñoz, Alvaro Morales González, acuerdan por simple: Aprobar el Dictamen de**
8 **la Comisión de Hacienda y Presupuesto No. 20-CHP-MSB-2023”.**

9 **La Presidencia**, somete a votación la recomendación del dictamen de comisión.

10 2 VOTOS NEGATIVOS

11 3 VOTOS POSITIVOS

12 **ACUERDO No. 5-2023**

13 **Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside; Mario Camacho**
14 **Muñoz, Alvaro Morales González, acuerdan por simple:**

15 **I. Se aprueba el Ajuste de la Dietas para el Concejo Municipal de Santa**
16 **Barbara, periodo presupuestario 2024, de un 10.44%.**

17 **II. Comuníquese.**

18 **C.-** Se conoce el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. 40-CAJ-MSB-2023,
19 que dice: “(...) La Comisión permanente de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades
20 que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso
21 i) y n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y 88, 89 y 102 del Reglamento Interno
22 de Orden, Dirección, Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, Pago de Dietas, toma de
23 los Acuerdos Municipales, Comisiones Municipales y funcionamiento en general del
24 Concejo Municipal de Santa Bárbara, dictamina:

25 Esta comisión conoce la Moción presentada por la moción presentada por los señores
26 Regidores: Sr. Hamlet Méndez Matarrita, Álvaro Morales Gonzales y Mario Camacho
27 Muñoz los señores Regidores, según como consta en la sesión ordinaria número 174-
28 2023 celebrada el 4 de setiembre de 2023, Punto N, Mociones de los señores
29 Regidores.

30 RESULTANDO



Acta N°71-2023

Fecha: 6/09/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0189

1 I. Esta comisión conoce la Moción presentada por la moción presentada por los señores
2 Regidores: Sr. Hamlet Méndez Matarrita, Álvaro Morales Gonzales y Mario Camacho
3 Muñoz los señores Regidores, según como consta en la sesión ordinaria número 174-
4 2023 celebrada el 4 de setiembre de 2023, Punto N, Mociones de los señores
5 Regidores.

6 Esta comisión conoce la Moción presentada por la moción presentada por los señores
7 Regidores: Sr. Hamlet Méndez Matarrita, Álvaro Morales Gonzales y Mario Camacho
8 Muñoz los señores Regidores, según como consta en la sesión ordinaria número 174-
9 2023 celebrada el 4 de setiembre de 2023, Punto N, Mociones de los señores
10 Regidores.

11 II. Que al no obtener la votación requerida según los establece el artículo 44 del Código
12 Municipal, se envió a comisión el presente asunto para su análisis correspondiente.
13 según el acuerdo no. 21-2023.

14 III. Que esta comisión se reunió en mesa de trabajo el miércoles 6 de agosto, y al
15 encontrarse presente, únicamente los proponentes de la moción, acuerdan por
16 unanimidad aprobarla y remitir al Concejo para su debida aprobación.

17 CONSIDERANDO ÚNICO. Se aprueba en todos los extremos la moción que se detalla:
18 RESULTANDO:

19 I. Que la Ley Marco de Empleo Público (LMEP) se aprobó el 7 de marzo del año 2022,
20 se ratificó el 8 de marzo del año 2022 fue publicada en el Alcance digital número 50 de
21 la Gaceta número 46 del 9 de marzo del año 2022, cuya entrada en vigencia fue el
22 pasado 10 de marzo del año 2023.

23 II. Que la municipalidad de Santa Bárbara en relación con la definición de las funciones
24 o labores, operativas, administrativas, profesionales o técnicas, se declararon
25 exclusivas y excluyentes para el ejercicio de las funciones que le han sido
26 constitucionalmente asignadas, lo anterior según el acuerdo n°11-2023, de la sesión
27 extraordinaria n°59-2023 del 02 de marzo 2023; el Concejo Municipal acordó -entre
28 otros aspectos- que funcionarios y funcionarias de la Municipalidad de Santa Bárbara
29 de Heredia, no serán sometidos a la rectoría del Sistema General de Empleo Público a
30 cargo del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. Lo anterior de



Acta N°71-2023

Fecha: 6/09/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0190

1 conformidad con los artículos 6, 7.a, 7.c, 7.f, 7.1 y 9.a 13, 18, 21, 30, 31, 32, 33 y 34 de
2 la LMEP. De esta manera la excepción antes indicada implica que se mantendrá la
3 competencia de los jefes administrativos -en nuestro caso Alcalde y Concejo
4 Municipal- el ejercicio de la función rectora en materia de empleo público, congruente
5 además con el título V del Código Municipal vigente que establece un régimen jurídico
6 especial aplicable única y exclusivamente a las relaciones de empleo desarrolladas por
7 las Municipalidades.

8 III. Que, para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la LMEP, la Unión
9 Nacional de Gobiernos Locales mediante el Oficio DE-E-0183-08-2023, envió a todos
10 los Concejos Municipales y Alcaldías la propuesta de acuerdo municipal para la
11 aprobación y fijación de los salarios globales de los puestos exclusivos y excluyentes de
12 cada municipio, en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 30, 31, 32, 34, 35 de la
13 Ley y 33, 34, 35 del Reglamento a LMEP, lo anterior según Metodología para la fijación
14 de los salarios globales al régimen municipal, versión Julio 2023.

15 III. Que el Concejo Municipal debe previo a aprobar definitivamente los salarios globales,
16 debe proceder a establecer la metodología y herramientas bases para la utilización en
17 cálculo de los salarios globales, por lo anterior resulta imperioso aprobar la metodología
18 realizada por la UNGL, para que el departamento de Talento Humano cuente con el
19 insumo idóneo para la fijación de los salarios globales, en cumplimiento de la LMEP y
20 su Reglamento.

21 POR TANTO, según lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la
22 Constitución Política; 11 concordantes de la Ley General de Administración Pública, 4 y
23 13 del Código Municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 30, 31, 32, 34
24 35 de la Ley Marco de Empleo Público y 33, 34, 35 del Reglamento y el acuerdo
25 municipal n°11-2023, de la sesión extraordinaria n°59-2023 del 02 de marzo
26 2023 mociono para:

27 Acoger y aprobar la metodología establecida por la Unión Nacional de Gobiernos
28 Locales para la fijación de los salarios globales, proyecciones que serán realizadas de
29 acuerdo con las posibilidades presupuestarias de la Municipalidad de Santa Bárbara.



Acta N°71-2023

Fecha: 6/09/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0191

1 Instruir a la Unidad de Talento Humano a realizar las proyecciones según metodología
2 y herramientas de la UNGL, de acuerdo con la realidad presupuestaria Municipal.

3 Comuníquese a la Alcaldía y a la unidad de Talento Humano.

4 POR TANTO, según lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la
5 Constitución Política; 11 concordantes de la Ley General de Administración Pública, 4 y
6 13 del Código Municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 30, 31, 32 34
7 35 de la Ley Marco de Empleo Público y 33, 34, 35 del Reglamento y el acuerdo
8 municipal n°11-2023, de la sesión extraordinaria n°59-2023 del 02 de marzo 2023, se
9 recomienda al Concejo aprobar en todos sus extremos el presente in forme y acordar:

10 I. Acoger y aprobar la metodología establecida por la Unión Nacional de Gobiernos
11 Locales para la fijación de los salarios globales, proyecciones que serán realizadas de
12 acuerdo con las posibilidades presupuestarias de la Municipalidad de Santa Bárbara.

13 II. Instruir a la Unidad de Talento Humano a realizar las proyecciones según
14 metodología y herramientas de la UNGL, de acuerdo con la realidad presupuestaria
15 Municipal.

16 III. Comuníquese a la Alcaldía y a la unidad de Talento Humano.

17 **La Presidencia**, somete a discusión el dictamen de la Comisión. Al no haber
18 comentarios al respecto, se somete a votación el dictamen de la comisión.

19 2 VOTOS NEGATIVOS

20 3 VOTOS POSITIVOS

21 **ACUERDO No. 6-2023**

22 **Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside; Mario Camacho**
23 **Muñoz, Alvaro Morales González, acuerdan por simple: Aprobar el Dictamen de**
24 **la Comisión de Asuntos Jurídicos No. 40-CAJ-MSB-2023”.**

25 **La Presidencia**, somete a votación la recomendación del dictamen de comisión.

26 2 VOTOS NEGATIVOS

27 3 VOTOS POSITIVOS

28 **ACUERDO No. 7-2023**

29 **Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside; Mario Camacho**
30 **Muñoz, Alvaro Morales González, acuerdan por simple:**



Acta N°71-2023

Fecha: 6/09/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0192

1 I. Acoger y aprobar la metodología establecida por la Unión Nacional de
2 Gobiernos Locales para la fijación de los salarios globales, proyecciones
3 que serán realizadas de acuerdo con las posibilidades presupuestarias de
4 la Municipalidad de Santa Bárbara.

5 II. Instruir a la Unidad de Talento Humano a realizar las proyecciones según
6 metodología y herramientas de la UNGL, de acuerdo con la realidad
7 presupuestaria Municipal.

8 III. Comuníquese a la Alcaldía y a la unidad de Talento Humano.

9 D.- Se conoce el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. 41-CAJ-MSB-2023,
10 que dice: "(....) La Comisión permanente de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades
11 que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso
12 i) y n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y 88, 89 y 102 del Reglamento Interno
13 de Orden, Dirección, Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, Pago de Dietas, toma de
14 los Acuerdos Municipales, Comisiones Municipales y funcionamiento en general del
15 Concejo Municipal de Santa Bárbara, dictamina:

16 Esta comisión conoce el oficio UTHMSB-0550-2023 de la Unidad de Talento Humano,
17 que solicita aprobaciones del Concejo Municipal previo a la aprobación del presupuesto
18 ordinario 2024, según como consta en la Sesión Ordinaria número 174-2023 celebrada
19 el lunes 4 de setiembre de 2023.

20 RESULTANDO

21 I. Esta comisión conoce el oficio UTHMSB-0550-2023 de la Unidad de Talento Humano,
22 que solicita aprobaciones del Concejo Municipal previo a la aprobación del presupuesto
23 ordinario 2024, según como consta en la Sesión Ordinaria número 174-2023 celebrada
24 el lunes 4 de setiembre de 2023.

25 II. Que esta comisión se reunió en mesa de trabajo el miércoles 6 de agosto, según como
26 consta en libro de actas folio2, Tema II.

27 CONSIDERANDO ÚNICO.

28 Que esta comisión acoge la solicitud del punto 2 señalado en el oficio UTHMSB-550-
29 2023, y con el objeto de cumplir con lo solicitado en las disposiciones del documento
30 "Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la Republica



Acta N°71-2023

Fecha: 6/09/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0193

1 del Presupuesto Institucional” y, conforme con lo aprobado por el Concejo mediante el
2 acuerdo no 7-2023 de la sesión extraordinaria 65-2023 del 07 de junio de 2023, se
3 acuerde:

4 Se aprueba la creación de los siguientes puestos nuevos:

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

#	Plazas Nuevas	Cat Ocupacional	Programa
1	Asistente Secretaria Concejo	AM2	Administración
2	Coordinador Financiero - Administrativo	PM3	Administración
3	Jefe de TI	PM1	Administración
4	Promotor Social UTGV	PM1	UTGV
5	Asistente Técnico Ambiental	TM2A	Basura
6	Asistente Profesional Desarrollo Territorial	PM1	Dirección Técnica
7	Asistente Administrativa Proceso DT	AM2	Dirección Técnica

16 Según el oficio UGPMSB-040-2023 del 4 de junio de 2023 de la encargada de
17 Presupuesto, quien indicó que la viabilidad financiera municipal es positiva para la
18 creación de las plazas supra.

19 POR TANTO, POR TANTO, con fundamento en los artículos 11 y 169 de la Constitución
20 Política; 1, 3, 4, 11 y concordantes de la Ley General de la Administración Pública, 4,
21 13, Título V, artículos del 124 al 161 y concordantes, y , el acuerdo municipal no 7-2023
22 de la sesión extraordinaria 65-2023 del 07 de junio de 2023, se recomienda al Concejo:
23 Que, de acuerdo con el estudio de viabilidad financiera positivo para la creación de las
24 7 plazas nuevas, realizado por encargada de Presupuesto mediante el oficio UGPMSB-
25 040-2023 del 4 de junio de 2023:

26 Se aprueba la creación de los siguientes puestos nuevos:

27



Acta N°71-2023

Fecha: 6/09/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0194

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

#	Plazas Nuevas	Cat Ocupacional	Programa
1	Asistente Secretaria Concejo	AM2	Administración
2	Coordinador Financiero - Administrativo	PM3	Administración
3	Jefe de TI	PM1	Administración
4	Promotor Social UTGV	PM1	UTGV
5	Asistente Técnico Ambiental	TM2A	Basura
6	Asistente Profesional Desarrollo Territorial	PM1	Dirección Técnica
7	Asistente Administrativa Proceso DT	AM2	Dirección Técnica

Comuníquese.

La Presidencia, somete a discusión el dictamen de la Comisión. Al no haber comentarios al respecto, se somete a votación el dictamen de la comisión.

2 VOTOS NEGATIVOS

3 VOTOS POSITIVOS

ACUERDO No. 8-2023

Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside; Mario Camacho Muñoz, Alvaro Morales González, acuerdan por simple: Aprobar el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. 41-CAJ-MSB-2023”.

La Presidencia, somete a votación la recomendación del dictamen de comisión.

2 VOTOS NEGATIVOS

3 VOTOS POSITIVOS

ACUERDO No. 9-2023

Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside; Mario Camacho Muñoz, Alvaro Morales González, acuerdan por simple:

I. Se aprueba la creación de los siguientes puestos nuevos:



Acta N°71-2023

Fecha: 6/09/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0195

1

2

3

4

5

6

7

#	Plazas Nuevas	Cat Ocupacional	Programa
1	Asistente Secretaria Concejo	AM2	Administración
2	Coordinador Financiero - Administrativo	PM3	Administración
3	Jefe de TI	PM1	Administración
4	Promotor Social UTGV	PM1	UTGV
5	Asistente Técnico Ambiental	TM2A	Basura
6	Asistente Profesional Desarrollo Territorial	PM1	Dirección Técnica
7	Asistente Administrativa Proceso DT	AM2	Dirección Técnica

8

II. Comuníquese.

9

PUNTO II:

10 Se conoce el oficio UTHMSB-555-2023, de la Unidad de Talento Humano que dice:

11 “(.....)

12

UTHMSB-0555-2023
01 de Septiembre de 2023

13

Licenciada
Eleana Víquez Salas
Alcaldesa a.i.
Municipalidad de Santa Barbara

14

15

Estimado señor:

16

17

En atención a acuerdo n°11-2023, tomado en sesión extraordinaria n°59-2023, celebrada el pasado 02 de marzo 2023, en el cual los señores del Concejo Municipal, delegan en la suscrita:

18

19

“IV. Se instruye a la Unidad de Talento Humano bajo la rectoría del Alcalde para la implementación de la Ley Marco de Empleo Público, con la colaboración del área Legal TI, Presupuesto o los departamentos que así se consideren necesarios, deberá realizar las siguientes acciones, entre otras que se estimen necesarias:

20

21

a) Ajustar el manual descriptivo de la de clases de puestos de la Municipalidad de Santa Bárbara conforme las disposiciones de la Ley Marco de Empleo Público.

22

23

b) Realizar los estudios técnicos y acciones necesarias para ajustar la metodología de clasificación y valoración de puestos de la Municipalidad de Municipalidad de Santa Bárbara, a fin de alinearla a las disposiciones de la Ley Marco de Empleo Público para conformar las familias de clases y puestos de la Municipalidad de Santa Bárbara y determinar una metodología de valoración del trabajo.

24

25

26

c) Realizar los estudios técnicos y acciones necesarias a fin de construir la escala salarial de este Gobierno Local y definir los salarios globales de los diferentes puestos que integren las familias de clases y puestos.

27

28

d) Revisar las bases selectivas y pruebas específicas para alinear el modelo de atracción y selección de la Municipalidad de Santa Bárbara a las disposiciones de la Ley Marco de Empleo Público.

29

+506 2269-9081 Municipalidad De Santa Bárbara
municipalidad_de_santa_barbara www.santabarbara.go.cr



Acta N°71-2023

Fecha: 6/09/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0196

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

e) Realizar las modificaciones necesarias para alinear la evaluación del desempeño, la capacitación y cualquier otro tema relacionado con las del empleo de la Municipalidad de Santa Bárbara, en lo que fuere pertinente a las disposiciones de la Ley Marco de Empleo Público.

f) Revisar y ajustar si fuera necesario las regulaciones del capítulo de gestión de las relaciones laborales y evaluación de desempeño contemplados en la Ley Marco de Empleo Público para todas las familias de clases y puestos, a partir de la vigencia de dicho cuerpo normativo.”

La Ley Marco de Empleo Público, misma que entró en vigencia el pasado 09 de marzo 2023, me permito indicarle, que una vez llevada la capacitación con la UNGL el pasado 14 de agosto, así como analizadas las herramientas brindadas, se procede a emitir el Salario Global de la Institución, mismo que deberá ser aprobado por el Concejo Municipal:

Que el Artículo 33. Del reglamento de Ley Marco de Empleo Público establece:

“Sistema Salario Global. Las relaciones de empleo estatutario, público y mixto en el ámbito de la Ley Marco de Empleo Público son remuneradas, únicamente, mediante el sistema o esquema de salario global, tanto para las instituciones dentro del ámbito de rectoría de MIDEPLAN, como para aquellas que están fuera de este.

El establecimiento del sistema remunerativo de salario global debe aplicarse en las instituciones públicas a través de la fijación de columnas salariales globales para puestos con la misma naturaleza de funciones agrupados por familias, las cuales son las siguientes:

b) Familias correspondientes al Poder Legislativo, el Poder Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) y los entes públicos con autonomía de gobierno u organizativa, las cuales serán definidas por cada uno de estos y estarán conformadas por las personas servidoras públicas con funciones administrativas, profesionales o técnicas, que sean exclusivas y excluyentes para el ejercicio de las competencias constitucionalmente asignadas a dichos entes.”



Acta N°71-2023

Fecha: 6/09/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0197

1

2

Que el artículo 35 del reglamento de la Ley Marco de Empleo Público que establece:

3

“El Poder Legislativo, el Poder Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) y los entes públicos con autonomía de gobierno u organizativa deberán definir, mediante los instrumentos adecuados, sus familias laborales, los puestos y clases que las conforman, así como la columna salarial global de la familia correspondiente, dentro del plazo de seis meses, contado a partir de la entrada en vigor del presente reglamento.

4

5

6

7

8

Dichas columnas salariales estarán vigentes a partir de la aprobación por parte de las autoridades competentes y deberá ser publicada en la plataforma Integrada de Empleo Público.”

9

10

El Artículo 36 del reglamento de la Ley Marco de Empleo Público que establece:

11

“Implementación del nuevo Esquema Salario Global y reglas de transición. El nuevo esquema de remuneración por salario global establecido para los puestos que se agrupan en las familias laborales preceptuadas en la Ley Marco de Empleo Público, N° 10.159, deberá aplicarse, estrictamente y sin dilación, para toda nueva persona trabajadora que inicie sus labores en una institución pública con una relación de empleo de carácter estatutario, pública o mixto, así como en casos de reingreso en el servicio público sin que medie continuidad laboral o, incluso, mediando continuidad laboral siempre que el nombramiento implique un cambio de puesto y clasificación.”

12

13

14

15

16

17

18

Que el Concejo Municipal, debe tomar el acuerdo de aprobar y adoptar la metodología proporcionada por la UNGL, que según la Ley Marco es a quien le corresponde establecer mecanismos de discusión, participación y concertación con las corporaciones municipales, ellos emiten el documento “METODOLOGÍA PARA LA FIJACIÓN DE SALARIOS GLOBALES AL RÉGIMEN MUNICIPAL”, instruyendo a la Unidad de Talento Humano a utilizar la herramienta proporcionada. No obstante, estamos sobre plazo, por lo que no es posible esperar el acuerdo para iniciar con los cálculos respectivos.

19

20

21

22

23

24

Se procede a remitir la escala de salario global, y la explicación de cada puesto, según la herramienta aportada por la UNGL.

25

26

27

En cada uno de los factores y microfactores a evaluar, según lo indicado por la Ley Marco de Empleo Público, en su artículo 31:

28

29

30



Acta N°71-2023

Fecha: 6/09/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0198

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

“ARTÍCULO 31- Metodología de valoración de trabajo. El Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplán), en el marco de las competencias previstas en esta ley, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) y los entes públicos con autonomía de gobierno u organizativa especificarán una metodología de valoración del trabajo para el servicio público a su cargo. La metodología de evaluación del trabajo será un esquema de «factor ele puntos», en el que las puntuaciones se asignarán a los puestos de trabajo de acuerdo con un análisis de los factores de trabajo relevantes. Dicha metodología definirá los factores de trabajo relevantes para cada familia laboral y dentro de los cuales se considerarán los siguientes:

- a) Niveles requeridos de conocimientos y experiencia.*
- b) El peso relativo del trabajo desempeñado para la consecución de las metas institucionales.*
- c) El margen de discrecionalidad con el que se cuenta para la adopción de las respectivas decisiones.*
- d) Necesidad de planificar y organizar el trabajo.*
- e) Complejidad del trabajo.*
- f) Disponibilidad.*
- g) La peligrosidad que conlleve el ejercicio de sus funciones.*
- h) Responsabilidad asociada al manejo de los recursos públicos.*
- i) Libertad para actuar en la planificación y el cumplimiento de las obligaciones del cargo.*
- j) La producción científica, técnica y académica vinculada con las funciones del puesto o el giro ordinario de la institución para la que se labora.*



Acta N°71-2023

Fecha: 6/09/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0199

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

k) Las diferencias por paridad del poder adquisitivo que se produzcan por el ejercicio del cargo destacado en el extranjero, con el fin de equiparar el poder adquisitivo de cada puesto, conforme a las variables económicas de cada país de destino.

l) La restricción al ejercicio liberal de la profesión en los puestos que requieran dicha consideración.

m) El desarraigo, para aquellos puestos fuera de la Gran Área Metropolitana y donde se demuestre ausencia de disponibilidad de personal altamente especializado. El factor de desarraigo se reconocerá de forma temporal mientras persista la situación de escasez de personal. No podrá ser reconocido cuando la jornada laboral sea parcial en el lugar destacado.

A cada uno de los factores se le asignará, un peso relativo según su contribución al desempeño de los puestos. A su vez, los factores tendrán diferentes niveles, que reflejarán la intensidad, frecuencia, duración o dimensión en la que el factor debe ser aplicado para el desempeño del cargo.

En el caso del personal docente del título II del Estatuto de Servicio Civil, adicionalmente se tomarán en cuenta los lineamientos y las políticas para la evaluación del desempeño docente que al efecto disponga el Consejo Superior de Educación."

Que la herramienta proporcionada por la UNGL, fue entregada el 14 de agosto pasado y que, en revisión efectuada, se detectaron diferencias con respecto a nuestro Manual de Puestos, por lo que es necesaria la confección de tablas, que se estarán incluyendo a lo largo de este documento, para tener claridad con respecto a la información que se está presentando. Esta herramienta presentó errores que fueron reportados a la UNGL.

Que, a la fecha de inicio de la confección de este informe, no se ha recibido por parte del Concejo Municipal, con la aprobación de la herramienta, pero al estar por vencer el plazo otorgado por Ley, se utiliza y se remiten los mismos.



Acta N°71-2023

Fecha: 6/09/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0200

1

2

3

4

5

6

7

8

“La Unión Nacional de Gobiernos Locales, como parte de su misión orientada al desarrollo municipal, ejecuta diversas acciones en el área de la gestión de los recursos humanos. En este campo, el diseño y gestión de los sistemas salariales ocupa un lugar preponderante, dado su impacto en los procesos de reclutamiento, selección, mantenimiento y motivación del personal, así como en este caso atendiendo al mandato de la normativa recién entrada en vigencia, Ley N° 10159 Ley Marco de Empleo Público.

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

En este contexto, la UNGL ha considerado de interés prioritario diseñar una herramienta que facilite a las municipalidades elaborar su propia escala salarial según la metodología establecida en la Ley ya mencionada, mediante la indicación de los niveles salariales mínimos y máximos para cada categoría de puestos, de conformidad con lo que establece el Inciso b) del Artículo 131 del Código Municipal. Lo anterior a partir de la evaluación de los niveles salariales actuales de las municipalidades (grandes, medianas y pequeñas), lo que permite identificar las situaciones susceptibles de ser mejoradas mediante sistemas técnicos de diseño de escalas salariales. Este proyecto se enmarca en el contexto del mercado salarial nacional, público y privado, y considera tanto la autonomía municipal prevista por la legislación, como las diferencias relevantes relacionadas con el tamaño y capacidad económica de cada entidad.”

19

A continuación se detallan los aspectos más relevantes de la propuesta presentada por la UNGL:

20

21

Metodología para la fijación de los salarios globales al régimen municipal

22

23

24

25

26

“En el sistema de Valoración se utilizan una serie de términos y conceptos de carácter técnico propios de la especialidad, y para su correcta interpretación y aplicación a continuación se definen los más usuales:

27

28

Sistema completo e integrado para determinar el salario, justo y equitativo de cada puesto, considerando el trabajo que se ejecuta y su

29

+506 2269-9081 Municipalidad De Santa Bárbara
municipalidad_de_santa_barbara www.santabarbara.go.cr

30



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

relación con las otras clases de puestos de la organización, así como la relación con los salarios que se reconocen en el mercado laboral externo, y las políticas, leyes y situación específica de la empresa en particular.

I. TERMINOLOGÍA EMPLEADA

SISTEMA INTEGRAL DE CLASIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE PUESTOS

Sistema técnico por medio del cual se analizan y ordenan en forma sistemática, los diferentes tipos de puestos en clases, series y grupos ocupacionales, tomando en cuenta la similitud en los deberes, obligaciones, responsabilidades y características que les son propios.

CLASIFICACIÓN DE PUESTOS

Conjunto de deberes y responsabilidades asignadas por una autoridad competente, para que sean atendidos por un funcionario durante una parte o la totalidad de la jornada de trabajo diario, a cambio de una remuneración.

PUESTO O CARGO

Grupo de puestos suficientemente similares en cuanto a deberes y responsabilidades, de tal manera que pueda darse el mismo título a todos los cargos que la conforman, describirse con las mismas palabras, pedirse las mismas responsabilidades, exigirse el mismo nivel de preparación académica y experiencia para ocuparlos, así como asignarles idéntica remuneración base. Pueden existir clases conformadas por un único puesto.

CLASE

Método técnico de valoración que se fundamenta en el principio de que los cargos están compuestos de factores comunes, pero que se diferencian por la medida, expansión, amplitud, intensidad, etc., con que otros factores están presentes en cada puesto. Funciona asignando un



Acta N°71-2023

Fecha: 6/09/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0202

1 ACUERDO No. 10-2023

2 Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside; Mario Camacho
3 Muñoz, Marlen Alfaro Jiménez, Alvaro Morales González, Francisco Arias
4 Sandoval, acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme:
5 Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis, el oficio UTHMSB-
6 555-2023 de la Unidad de Talento Humano”.

7 **PUNTO III: PRESENTACIÓN HIMNO DEL CANTON DE SANTA BARBARA**

8 **La Presidencia**, da la bienvenida a los señores: Deybi Paniagua Arce, Oscar Molina,
9 Héctor González Sancho. Asimismo, le da una felicitación, tanto quien hizo la letra de
10 la música, la composición y la interpretación.

11 El Sr. Deybi Paniagua Arce, manifiesta que él cantará el himno, y presenta
12 seguidamente al señor que escribió la letra, su nombre es Héctor González Sancho, y
13 la persona quien compuso la música que es el Sr. Oscar Molina.

14 A continuación, la presidencia procede a dar el espacio para que la puedan cantar.

15 **HIMNO OFICIAL DEL CANTON DE SANTA BARBARA**

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30



Acta N°71-2023

Fecha: 6/09/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0203

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Himno al Cantón de Santa Bárbara

Letra: Héctor González Sancho

Música: Deiby Paniagua Arce

Entre el valle y los volcanes
brilla mi cantón,
su gente y su cultura
la atesoro en mi corazón

Cuna del arte,
música y deporte,
no tienes comparación,
hoy te cantamos amores

La ruta de los héroes
es parte de su historia,
tierra de bueyes
y trapiches en mi memoria

Al sonido de las carretas
y forjando idiosincrasia,
vivieron los pioneros
que heredaron esperanza

Sus ríos y arroyos
mudan el paisaje
y del alma de la montaña
el agua fresca llegará

Somos un pueblo solidario
feliz y trabajador
y a todos recibimos
con sonrisa y candor

Campesinos labran la tierra
para poder sembrar
Santa Bárbara de mis amores
¿quién no te amará?

A la sombra del targuá,
del roble y del higuerón,
con olor a café y caña
mi tierra prosperó

Abrazada por el sol,
los monzones y la lluvia,
respirando aire fresco,
se esculpe cultura con gubia

Con la bandera en la mano
de mi cantón siento orgullo,
que de Dios es bendición
lo escucho en su murmullo



Acta N°71-2023

Fecha: 6/09/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0204

1 PARTITURA DEL HIMNO DEL CANTON DE SANTA BARBARA

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

Score

Himno al Cantón de Santa Bárbara

Música: Deiby Paniagua Arce

Letra: Héctor González Sancho

Voz

Piano

A1

Voz

Pno.

Voz

Pno.



- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30

2 Himno al Cantón de Santa Bárbara

Voz

21

tie - rra de bue - yes y tra - pi - ches en mi-me - mo - ria Sus

G Bm7 A7 D D7

Pno.

B1

Voz

25

ri - os y a - rro - yos mu - dan el pai - sa - je y del

G Bm7 C Bm7

Pno.

Voz

29

al - ma de la mon - ta - ña el a - gua fres - ca lle - ga - rá. Cam-pe -

G Bm7 Am7 D7

Pno.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Himno al Cantón de Santa Bárbara

33

Voz

si - nos la-brán la tie - rra pa - ra po - der sem - brar San - ta

G Am7 D7 G

Pno.

37

Voz

Bár - ba - ra de mis a - mo - res ¿quién no tea - ma - rá? A - bra -

G Em7 A7

Pno.

41

Voz

za - da por el sol, los mon - zo - nes y la llu - via, res - pi -

D F#m Em7 F#m

Pno.



Acta N°71-2023

Fecha: 6/09/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0207

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

4 Himno al Cantón de Santa Bárbara

Voz

45

ran - do ai - re fres - co, sees - cul - pe cul - tu - ra con gu - bia

Pno.

45

Bm7 F#m Em7 A7

Voz

49

Cu - na del ar - te, mú - si cay de - por - te,

Pno.

49

D F#m G F#m

Voz

53

no tie - nes com - pa - ra - ción, hoy te can - ta - mos a - mo - res

Pno.

53

Em7 Bm7 G A7 D A7



Acta N°71-2023

Fecha: 6/09/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0208

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30

Himno al Cantón de Santa Bárbara

57

Voz

Pno.

61

Voz

Pno.

B2

65

Voz

Pno.



Acta N°71-2023

Fecha: 6/09/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0209

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

6 Himno al Cantón de Santa Bárbara

69

Voz

69

G ron los-pio - ne - ros quehe-re - da - ron es - pe - ran - za.

Bm7 Am7 D7

Pno.

73

Voz

73

G So - mos un pue-blo so - li - da - rio fe - liz y tra-ba - ja - dor ya

Am7 D7 G

Pno.

77

Voz

77

C to - dos re - ci - bi - mos con son - ri - say can - dor. A la

G Em7 A7

Pno.



Acta N°71-2023

Fecha: 6/09/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0210

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

Himno al Cantón de Santa Bárbara

7

C2

81

Voz

som - bra del tar - guá, del ro - bley del hi - gue - rón, con o -

D F#m Em7 F#m

Pno.

85

Voz

lor a ca - fé y ca - ña mi tie - rra pros - pe - ró. Con la ban -

Bm7 F#m Em7 A7

Pno.

89

Voz

de - ra en la ma - no de mi can - tón sien - toor - gu - llo,

D F#m G F#m

Pno.

8

Himno al Cantón de Santa Bárbara

93

Voz

que de Dios es ben - di - ción loes - cu - cho en su mur - mu - llo.

Em7 Bm7 Em A7 D

Pno.



Acta N°71-2023

Fecha: 6/09/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0211

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11 Luego de una serie de comentarios al respecto, la presidencia somete a votación el
12 himno del Cantón de Santa Bárbara

13 5 VOTOS POSITIVOS

14 **ACUERDO No. 11-2023**

15 **Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside; Mario Camacho**
16 **Muñoz, Marlen Alfaro Jiménez, Alvaro Morales González, Francisco Arias**
17 **Sandoval, acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme:**

18 **I. Este Concejo Municipal realiza la declaración del Himno Oficial del**
19 **Cantón de Santa Bárbara, letra compuesta por el Sr. Hector González**
20 **Sancho, música compuesta por el Sr. Deiby Paniagua Arce.**

21 **II. Integrar al acta municipal la partitura del Himno del Cantón de Santa**
22 **Bárbara, así como la letra.**

23 **III. Se solicita a la Administración realizar la diligencias que correspondan,**
24 **a fin de inscribirlo como propiedad intelectual “.**

25 Sin más asuntos que tratar y siendo las veinte horas con treinta minutos, el señor
26 Presidente Hamlet Alb. Méndez Matarrita, da por concluida la sesión. ----- ES
27 TODO

28

29

30

Secretaria

Presidente

8 Himno al Cantón de Santa Bárbara

Voz

que de Dios es ben - di - ción loes - cu - cho en su mur - mu - llo.

Pno.